



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 149 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 10 JUL. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 11980-2023-GR, sobre aprobación de ampliación de certificación de Crédito Presupuestario, A.S. N° 118-2023-OEC/GR PUNO-1;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta N° 12-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-JAERC, de fecha 28 de junio de 2023, se solicita la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/ 53,287.20 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles), para el servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio autopropulsado, según términos de referencia, para la meta "Mejoramiento de Avenida Circunvalación II (EMP PE 3S AV. Huancané Circunvalación este EMP PE 3S) Empalme PU-3S Inicio Circunvalación II Distrito San Miguel Empalme PU 3S final con Circunvalación II Distrito de Caracoto provincia de San Román Región, Tramo I";

Que, de acuerdo a la solicitud de AMPLIACION DE CERTIFICACION PRESUPUETAL del procedimiento de selección, se tuvo como mejor oferta el monto de S/. 302,184.00 y que en su momento reduce en S/ 298,080.00 monto que supera en S/. 53,287.20 al valor estimado de la contratación y a la certificación de crédito presupuestario de fecha 22 de mayo del 2023 por S/. 244,792.80 del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 118-2023-OEC/GR PUNO-1;

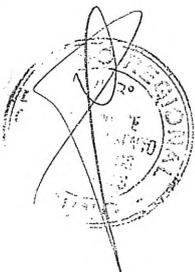
Que, estando en cumplimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el artículo 2 del Decreto supremo N° 234-2022-EF, el cual establece en su 68.4. *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro"*;

Que, mediante informe N° 887-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa que de acuerdo a lo solicitado se cumplió con efectuar la ampliación de certificación de crédito presupuestario para lo solicitado, por el monto de S/ 53,287.20 soles;

Que, en el expediente se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000003515 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 244,792.80, totalizando la suma de S/ 298,080.00 soles, con lo que se cubre la diferencia entre el valor estimado y el monto de la mejor oferta;

Estando al Informe N° 405-2023-GR PUNO/ORA, de la Oficina Regional de Administración, Informe N° 1770-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/PYHC, de la Oficina de Abastecimientos y S.A. del Gobierno Regional de Puno, Informe N° 035-2023-GR-PUNO/ORA/OASA/OEC-JAERC, del Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC, Informe N° 887-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, sobre ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario y disposición de la Gerencia General Regional mediante proveído y;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-GR PUNO;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 149 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,10 JUL. 2023



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de Certificación de Crédito presupuestario, por S/ 53,287.20 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y siete y 20/100 soles), para el Procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 118-2023-OEC/GR PUNO-1, Primera Convocatoria, servicio de alquiler de rodillo liso vibratorio autopropulsado, según términos de referencia, para la obra "Mejoramiento de Avenida Circunvalación II (EMP PE 3S AV. Huancané Circunvalación este EMP PE 3S) Empalme PU-3S Inicio Circunvalación II Distrito San Miguel Empalme PU 3S final con Circunvalación II Distrito de Caracoto provincia de San Román Región, Tramo I".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para que sea entregado a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

